

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) COMUNICADOR
PARA EL NEC "SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL - CONFECIONES"****1. ÁREA USUARIA**

Secretaría Ejecutiva Del Núcleo Ejecutor De Compras Sector Productivo Textil-Confeciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de comunicación al Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil - Confeciones.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

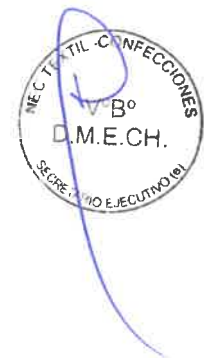
Contar con una (01) persona natural con la finalidad de conducir y difundir los requerimientos de comunicación y difusión del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Textil-Confeciones.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**4.1 ACTIVIDADES**

- a) Asesorar y absolver consultas del Núcleo Ejecutor de Compras en los asuntos de comunicación estratégica, prensa y difusión.
- b) Asistir y/o realizar coordinaciones para la cobertura audiovisual y/o comunicacional de actividades vinculadas al Núcleo Ejecutor de Compras, a nivel nacional.
- c) Coordinar la elaboración de piezas gráficas, material audiovisual y otros que contengan información de las acciones que realiza el Núcleo Ejecutor de Compras.
- d) Realizar la coordinación con el Programa Nacional "Compras a MYPERÚ" para la difusión de productos comunicacionales como notas de prensa y contenido digital, en redes sociales y sitio web institucional.
- e) Actualizar permanentemente las ayudas de memoria con las diferentes acciones que desarrolla el Núcleo Ejecutor de Compras para atender los requerimientos de información por parte del Secretario Ejecutivo, Directorio del Núcleo Ejecutor de Compras y del Programa Nacional "Compras a MYPERÚ".
- f) Mantener informado al Secretario Ejecutivo, Directorio del Núcleo Ejecutor de Compras respecto a la información relacionada con el Núcleo Ejecutor de Compras, que se difunde en medios de comunicación, tradicionales y/o digitales.
- g) Elaborar el Plan de Difusión y el Plan de Comunicación del NEC, e informar periódicamente a la Secretaría Ejecutiva sus resultados.
- h) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- i) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales, y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.

4.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR/CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

- a) Formación : Comunicación, Periodismo, Marketing o afines.
- b) Nivel de Formación : Técnico Superior Concluido o Bachiller Universitario
- c) Capacitación : Diplomado o Programa de Especialización en comunicación corporativa, marketing, relaciones



públicas, publicidad o afines.

- d) Competencias : Articulación con el entorno, visión estratégica, capacidad de gestión, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia Especifica : Dos (02) años realizando actividades afines a las funciones, se refiere a las indicadas en el numeral 4.1 del presente documento, actividades relacionadas a los siguientes ítems:
- Experiencia laboral en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes
- f) Nivel mínimo en experiencia : Analista, planificador, diseñador
- g) Experiencia general : Experiencia Laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- h) Conocimientos para el puesto
- Conocimiento en redacción de notas de prensa y similares.
 - Conocimiento en análisis de redes.
 - Conocimiento en el manejo de equipos audiovisuales (fotografía y video)
 - Conocimiento en realización y diseño gráfico, elaboración de guion y edición de video.
 - Manejo de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 LUGAR

El servicio se realizará en Av. República de Panamá 3418 oficina 2801 - San Isidro

5.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de vigencia del presente servicio es hasta el mes de agosto del 2024.

6. PRODUCTOS (CONSULTORÍA/LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El proveedor presentará tres (03) entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser remitidos mediante una Carta de Presentación debidamente firmado, a través de forma física, con atención a la Secretaría Ejecutiva. Dichos entregables deberá contener lo siguiente:

- Informes de las actividades de carácter técnico, administrativo que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras, en marco de lo establecido en el numeral 4.1.
- Así mismo los entregables serán presentados según lo descrito en el siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de presentación
Primer Entregable	Hasta el 30 de junio del 2024
Segundo Entregable	Hasta el 31 de julio del 2024
Tercer Entregable	Hasta el 31 de agosto del 2024

7. FORMA DE PAGO

8. El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del informe de actividades.

Meses	Pago
Junio	Prorrateo correspondiente
Julio	S/ 7,000.00
Agosto	S/ 7,000.00

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el numeral 4.1.

9. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{p.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable del Núcleo Ejecutor de Compras

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo del secretario ejecutivo del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil – Confecciones, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.



DEMETRIO MARTIN EGUSQUIZA CHACON
Secretario Ejecutivo del NEC Textil - Confecciones